



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

## **ADENDA**

**SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA No. 4143.010.32.1062-2025**

### **ADENDA No. 2**

#### **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

ADQUIRIR EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA DOTAR LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS, DE LAS COMUNAS DEL PROYECTO BP-26005856, BP-26005949, BP-26005957 PRESUPUESTO DE TERRITORIO VIGENCIA 2026 Y DEL PROYECTO BP-26005336 - PRESUPUESTO DEL ORGANISMO

Santiago de Cali, 16 de octubre de 2026

## ADENDA

El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Educación, en desarrollo del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 4143.010.32.1062-2026, actuando al servicio de los intereses generales y en aplicación a los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, imparcialidad y publicidad consignados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, expide la presente adenda, previas las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

1. Que la Secretaría de Educación Distrital publicó el proceso de Selección de Mínima Cuantía pública No. 4143.010.32.1062-2026 en la plataforma SECOP II el día treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiséis (2026), cuyo objeto es: Realizar la interventoría Administrativa, Técnica, Financiera y Jurídica al Proveedor que resulte Adjudicatario dentro del proceso No. 4143.010.32.1492-2025 que tiene por objeto *“ADQUIRIR EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS PARA DOTAR LAS SEDES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS, DE LAS COMUNAS DEL PROYECTO BP-26005856, BP-26005949, BP-26005957- PRESUPUESTO DE TERRITORIO VIGENCIA 2026 Y DEL PROYECTO BP-26005336 – PRESUPUESTO DEL ORGANISMO”*.
2. Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015:  
*“La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación. Las adendas para modificar requisitos de participación en el proceso de selección, se pueden efectuar antes de la recepción de propuestas. Sin embargo, para que la Adenda tenga fuerza vinculante y no afecte la participación de los proponentes en el proceso de selección, es obligatorio efectuar la publicación en el SECOP con anterioridad, dando un tiempo prudente para que sea de conocimiento general. Las adendas deben ser publicadas entre las 07:00 am y las 07:00 pm. En caso de que la adenda sea publicada, después de las 07:00 pm., se entiende que la misma surte efecto a partir de las 07:00 am del día siguiente. No obstante, el carácter definitivo que tiene la información de los pliegos de condiciones, éstos pueden ser modificados más adelante, en el curso del proceso, mediante adendas”*.
3. Que acogiéndonos al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.2.1, con el fin de garantizar el principio constitucional de la libre concurrencia, los principios de la Ley 80/1993 como el de transparencia, el comité estructurador, sugiere al ordenador del gasto realizar las siguientes:

### ACLARACIONES:

**PRIMERO:** Se ajustan los códigos UNSPSC del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. 4143.010.32.1062-2026 como se señala a continuación, por lo cual para el punto 2.2 CLASIFICACIÓN UNSPSC. Así mismo para validar el punto 13.1 EXPERIENCIA se verificará de la siguiente manera:

## ADENDA

La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben haber inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) su experiencia, clasificando o enmarcándola en los códigos del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC).

La experiencia solicitada debe estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 88 de ley 1474 de 2011, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito el proponente deberá adjuntar a su oferta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, vigente y en firme a la fecha límite de presentación de ofertas (fecha de cierre). La acreditación de la experiencia se realizara con máximo cinco (05) contratos o convenios, cuya sumatoria, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial en SMMLV, ejecutados en su totalidad a la fecha de cierre del proceso, presentando certificado de experiencia y/o acta de liquidación de contratos y/o acta de entrega y/o acta de terminación y/o acta final y/o acta de recibo definitivo, según corresponda, dentro de los cuales el objeto, alcance o actividades u obligaciones ejecutadas estén relacionados con: “la distribución y/o venta y/o suministro de elementos eléctricos y/o electrónicos”, al menos una de estas certificaciones debe estar relacionada con la “venta y/o suministro de pantallas de televisión y/o equipos audiovisuales”

- Inscripción Registro Único de Proponentes (RUP): Sobre los contratos o convenios presentados para cumplir con la experiencia mínima exigida, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro único de Proponentes (RUP).
- Ejecución con entidades públicas y/o privadas: Sobre los contratos o convenios presentados para cumplir con la experiencia mínima exigida, pueden haber sido ejecutados con entidades tanto públicas como privadas.
- Clasificación UNSPSC: Sobre los contratos o convenios presentados para cumplir con la experiencia mínima exigida, deberán estar debidamente inscritos en el Registro único de Proponentes (RUP), así como estar clasificados en mínimo dos (2) de los siguientes códigos:

| Código | Segmento | Familia | Clase | Producto                                                                          |
|--------|----------|---------|-------|-----------------------------------------------------------------------------------|
| 23     | 26       | 15      | 00    | 23261500 – Máquinas para prototipos rápidos                                       |
| 40     | 10       | 17      | 00    | 40101700 - Enfriamiento                                                           |
| 52     | 14       | 18      | 00    | 52141800 – Otros electrodomésticos                                                |
| 52     | 16       | 15      | 00    | 52161500 – Equipos audiovisuales                                                  |
| 39     | 12       | 16      | 00    | 39121600 – Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos              |
| 45     | 11       | 17      | 00    | 45111700 – Equipo de composición y prestación de sonido, hardware y controladores |
| 45     | 11       | 16      | 00    | 45111600 – Proyector y suministros                                                |
| 39     | 11       | 15      | 00    | 39111500 – Iluminación de interiores y artefactos                                 |
| 43     | 23       | 15      | 00    | 43231500 - software funcional específico de la empresa                            |
| 43     | 23       | 35      | 00    | 43233500 - software de intercambio de información                                 |

En dicho documento se verificará, además, si el proponente ha dado cumplimiento a contratos anteriores y si ha sido sancionado o no.

## ADENDA

1) Experiencia certificada expresada en SMMLV: Sobre los contratos o convenios debidamente certificados, se verificará la cuantía ejecutada medida en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). Asimismo, la sumatoria de las cuantías ejecutadas en el marco de los contratos o convenios con lo que se pretenda acreditar la experiencia requerida, deberá ser igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

2) Medio de verificación: Deberán adjuntar: I) Copia de las certificaciones o los contratos acompañados de las actas de terminación o liquidación, firmadas por el representante legal de la empresa o entidad contratante, con el objeto de verificar la información que no se encuentra consignada en el Registro único de Proponentes (RUP), como objeto, fecha de inicio, fecha de terminación etc. II) ANEXO EXPERIENCIA DEL OFERENTE. III) Certificado de inscripción en el Registro único de Proponentes (RUP).

3) Proponentes Plurales: El ANEXO EXPERIENCIA DEL OFERENTE deberá ser presentado por el proponente singular, como por el proponente plural (en caso de consorcio o unión temporal) y no por cada integrante de estos. La experiencia del proponente plural corresponde a la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Cuando el proponente presente contratos en los cuales participó en consorcio, unión temporal, se le acreditará la que corresponda a su porcentaje de participación.

### 4) Condiciones Generales:

o Se verificará que la documentación presentada por el proponente se ajuste a lo exigido en el pliego de condiciones. El Distrito de Santiago de Cali — Secretaría de Educación, se reserva el derecho de verificar la información durante la evaluación y hasta la adjudicación y el de solicitar los soportes que estime convenientes.

o Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE O NO CUMPLE.

o Para lo anterior, deben presentar documentación en las condiciones definidas en el presente pliego, los cuales deben cumplir los lineamientos de la Circular Externa única, expedida por Colombia Compra Eficiente que está disponible Enel siguiente enlace: [https://www.colombiacompra.gov.co/wpcontent/uploads/2024/08/circular\\_externa\\_unic\\_a\\_version\\_3\\_vf49.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/wpcontent/uploads/2024/08/circular_externa_unic_a_version_3_vf49.pdf); Estos terceros contratantes pueden ser entidades públicas o personas de derecho privado de cualquier país.

o En concordancia, con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, Artículo 2.2.1.2.4.2.18. “Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas” y el Artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 287 de 2026 “Incorporación de Criterios habilitantes diferenciales en favor de emprendimientos y empresas con discapacidad”, la entidad determina que la acreditación de la experiencia se realizará con máximo seis (06) contratos o convenios para los proponentes que acrediten dicha condición, cuya sumatoria, sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial en SMMLV, ejecutados en su totalidad a la fecha de cierre del proceso, presentando certificado de experiencia y/o acta de liquidación de contratos y/o acta de entrega y/o acta de terminación y/o acta final y/o acta de recibo definitivo.

**SEGUNDO:** Se modifica el cronograma del proceso de referencia el cual se verá reflejado en la Plataforma Secop II



ALCALDÍA DE  
**SANTIAGO DE CALI**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

### **ADENDA**

**TERCERO:** Se modifica el anexo de oferta económica. Por lo tanto, se procede al cargue de los documentos anexos nuevamente para evitar confusión, así mismo se corrige la cantidad del siguiente elemento “Sierra De Mesa De 10 Elite Ts255+2 Discos Madera 80d+2 Disc” en el cuestionario del Secop

**CUARTO:** Las condiciones establecidas en la invitación se mantienen igual, salvo en lo que resulte contrario a lo establecido en la presente ADENDA No. 2.

**QUINTO:** Publíquese la presente ADENDA No. 2 en el Portal Único de Contratación SECOP II.

Cordialmente,

**SARA MERCEDES RODAS SOTO**  
Secretaria de Despacho  
Secretaría de Educación Distrital  
Alcaldía de Santiago de Cali

Elaboró: Angélica María Álvarez – Contratista  
Revisó: María Isabel Durán – Contratista